



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**

Pomalca, 02 de 2016

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N°076- 2016- MDP/A**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

### **VISTO:**

Carta de renuncia de fecha 01 de febrero, presentada por la Sub Gerente de abastecimiento y Control Patrimonial, Resolución de Alcaldía N°0012-2016-MDP/A de fecha 05 de Enero del 2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación, y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**Que**, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley;

**Que**, Resolución de Alcaldía N°0012-2016-MDP/A de fecha 05 de Enero del 2016, se **RATIFICA** en el Cargo de SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Distrital de Pomalca, a la Sra. **CARMEN DE LA CRUZ DOMINGUEZ**.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**Que**, mediante Carta de renuncia de fecha 01 de febrero, presentada por la Sub Gerente de abastecimiento y Control Patrimonial, que debido a lo imprevisto del cese solicita que se exonere del plazo de pre aviso de 30 días, tal como lo establece el Art. 18 del texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, por lo que solicita se le conceda el tiempo indicado para realizar la entrega del cargo.

**Que**, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la Carta de renuncia de fecha 01 de febrero, presentada por la Sra. **CARMEN DE LA CRUZ DOMINGUEZ** Sub Gerente de abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pomalca, de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el plazo de 30 días a la Sub Gerente de abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pomalca, para que realice la entrega del cargo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la interesada, de igual forma a todas las dependencias Administrativas competentes de esta institución edil, a efectos tomen las acciones que el caso amerite.

## **POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
  
Abg. Miguel Angel Segura Clavo  
ALCALDE